

de Milicias deste Reyno y hauendo Remplazado siete de los
seren desertores que hicieron fuga despues de reducidos como lo hizo
Constan al Senor Juan fran. de Luxan y Nre. Correo de la de Mu-
zia en carta del veinte de pasado mediante cuya Provi. denia
se les dio la Audiencia y se les condenaron los agremios contra esta
Ziudad y sus Caualleros Capitulares quienes con el S. Correo de la Cont.
el maior zelo y Cuidado sin embargo de la ausencia malicia
la y fuga de los Moros quienes habiendo hecho dho. seruios, se
han aplicado alas mas vivas diligencias mediante las quales
con mucha Dificultad se han podido agrompar y asegurar
los que corresponden al Remplazo de dchos. desertores y para
que pueda constar esta noticia y con la mayor brevedad se remi-
tiran asu cuerpo para su destino = Provido se escriba adich.
Senor Correo de Muxia manifestandole lo referido
para que le continúe su favor y propension al alivio de esta
Ziudad y sus capitulares como lo espera de su fineza y assi
lo executen los Caualleros Comisarios de Seguritas con las
demas expresiones que fuieren por convenientes despachan-
do proprio para que no se tarde esta noticia = Para que
se alisten y presenten los que deberan hacer dho. seruios aque-
nos habiendo cumplido el Remplazo acompañen personal-
mente los que no han manifestado ni oqueto Cregion al
guna de los que asi se hallan asegurados que son los siguientes -
Diego Sanchez Douro de esta Ziudad Moro soltero quien



